



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

COMUNICADO N° 054-2023-SANIPES

APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 027-2023-SANIPES/SDFS, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO DE *SALMONELLA* (DETECTADO/25 g), EN MUESTRAS DEL RECURSO CHORO (*Aulacomya atra*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) PUNTA COLES 02 (025-PC-02) – PUNTA COLES (025) / MOQUEGUA

Señores:

**EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DEL MOQUEGUA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILO
CAPITANÍA DE PUERTO DE ILO
USUARIOS EN GENERAL**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, pone de conocimiento al público en general, la **Aplicación del Plan de Contingencia N° 027-2023-SANIPES/SDFS**, en el área de producción (banco natural) **Punta Coles 02 (025-PC-02) – Punta Coles (025) / Moquegua**, a partir del **3 de abril de 2023**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 094-2023-SANIPES/DFS de fecha 4 de abril de 2023, toda vez que, mediante **Reporte Rápido N° SCL-CAL-0628-00628-23-AQP-PUNTACOLES**, el laboratorio de SANIPES emitió el resultado indicando **“Detectado/25 g de carne y líquido intravalvar de *Salmonella*”** en muestras del recurso **choro (*Aulacomya atra*)**, las cuales fueron extraídas del **área de producción (banco natural) Punta Coles 02 (025-PC-02) – Punta Coles (025) / Moquegua**, durante el monitoreo realizado el **29 de marzo de 2023**, en la estación de monitoreo **02-B-PC**.

Así mismo, conforme a lo señalado en la citada resolución para la ejecución del mencionado Plan de Contingencia, se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

- Se establece el **CIERRE** a la extracción de moluscos bivalvos en el **área de producción (banco natural) Punta Coles 02 (025-PC-02) – Punta Coles (025) / Moquegua**, a partir del **29 de marzo de 2023**, lo cual fue comunicado a los interesados oportunamente mediante correo electrónico.
- Implementar con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos bivalvos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos será efectuada por la autoridad sanitaria.
- La reapertura del área de producción afectada y la finalización del evento de riesgo sanitario, se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de *Salmonella*, los cuales deben reportar **No Detectado / 25 g de carne y líquido intravalvar**, en dos (2) muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 96 horas.
- La extracción de los moluscos bivalvos en el **área de producción (banco natural) Punta Coles 02 (025-PC-02) – Punta Coles (025) / Moquegua**, durante el periodo de **CIERRE** está prohibida. De incumplirse dicha disposición se procederá conforme a nuestras funciones y será considerada como un acto contra la salud pública, por lo tanto, los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la Ley.

Consecuentemente, los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas y participar en las demás acciones del Plan de Contingencia descrito.

San Isidro, 4 de abril de 2023

(Firmado digitalmente)

KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
SUBDIRECTOR

Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (e)
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)

ARTHUR JUAN MELENDEZ ALCAZAR
Dirección de Fiscalización Sanitaria

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera